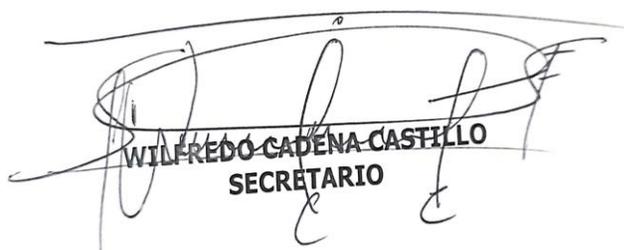




Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS
Demandado : JESUS ERALFO PACHECO ANZOLA Y CARLOS JULIO BARRENECHE ARANGO
Apoderado Dte : EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO
Radicado : 683852042001-2018-00179

Constancia Secretarial: Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 01 de abril de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Primero (01) De Abril de Dos Mil Veintidós

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO** a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 04 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO